



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO REGIONAL N° 047 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 13 JUN 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de junio del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen 013-2012-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento con el que solicitan al Pleno del Consejo Regional aprobar la transferencia financiera a las Municipalidades Distritales de Sorochuco y Chirinos; con el voto unánime del Pleno, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en el artículo 192° establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Así mismo en el artículo 9° inciso 3 establece que la "Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a pedir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 75.2 in fine, determina que "...En el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales las transferencias financieras a otro pliego presupuestario, se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, respectivamente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad";

Que, la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto para el Sector Público año fiscal 2012, en el artículo 12°, numeral 12.1 literal c), se estipula: Autorícese en el presente año fiscal la realización, de manera excepcional las transferencias financieras entre las entidades que a continuación se detallan: **"Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, y el mantenimiento de carreteras, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional,** previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2012". En el numeral 12.2, establece: que para **realizar las transferencias financieras** en caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, se realizan **mediante Acuerdo de Consejo Regional** o Consejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario Oficial El Peruano, el acuerdo de consejo municipal se publica en su página web. Así mismo el inciso 12.3 determina que: **"La entidad pública que transfiera, (...) es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deberán ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo..."**;

Que, con el Oficio N° 478-2012-GR.CAJ/GRI, de fecha 29 de mayo de 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita se realice la transferencia financiera del proyecto: "Mejoramiento de Trocha Carrosable Cordillera Andina - Balcones San Francisco - Nueva Esperanza", por un monto de S/.129,539.00 (Ciento Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Chirinos, con la finalidad de cumplir con el Convenio N° 076-2008 suscrito entre el Gobierno regional de Cajamarca y la Municipalidad;

Que, con el Oficio N° 511-2012-GR.CAJ/GRI, de fecha 04 de junio de 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita se transfiera un monto de 5/1'187,177.00 (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Setenta y Siete con 00/100) de los cuales el monto de 657,294.00 (Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles) para financiar el proyecto: "Construcción del Canal de Riego en el Caserío San Luis de Alanya con SNIP N° 177503, distrito de Sorochuco- provincia de Celendín- Cajamarca" y el monto de S/.529,883.00 (Quinientos Veintinueve Mil Ochocientos Ocho y Tres con 00/100 Nuevos Soles), para financiar el proyecto: "Mejoramiento de la Institución N° 82513 Tablacucho. Distrito de Sorochuco- Celendín- Cajamarca con SNIP N° 17633, dichos proyectos se financiarán con recursos de la Meta: 139: Proyecto: "Mejoramiento Carretera CA-101, Tramo: Empalme PE-1NF (Contumazá) – Yetón. Distritos de San Benito y Contumazá, provincia Contumazá, departamento Cajamarca";

Que, según el Informe N° 77-2012-GR.CAJ/GRPPAT-SGPT, de fecha 04 de junio de 2011 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ing. Pelayo Roncal Vargas, concluye que con la finalidad de atender las solicitudes de cofinanciamiento, es necesario realizar una transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Sorochuco, por un monto de S/.1'187,177.00 (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Setenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) dichos recursos serán transferidos de la meta N° 139: "Mejoramiento Carretera CA-101, Tramo: Empalme PE-1NF (Contumazá) - Yetón. Distritos de San Benito y Contumazá, provincia Contumazá, departamento Cajamarca". Quedando en la Unidad Ejecutora 001 Sede Cajamarca el monto de 5/59,034.00 (Cincuenta y Nueve Mil Treinta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), para financiar los gastos de supervisión que realizará la Gerencia Regional de Infraestructura, con la finalidad de supervisar la ejecución de ambos proyectos, sugiriendo que la Dirección de Administración, para realizar la transferencia financiera, debe contar con los convenios respectivos firmados por ambas entidades, además que la entidad a quien se le transfiera no tenga rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante oficio N° 628-2012-GR.CAJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 11 de junio 2012 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ing. Pelayo Roncal Vargas **señala que por error involuntario en el cuadro de las conclusiones del oficio N° 528-2012-GR.CAJ-GRI, se consignó una columna denominada: Supervisión 001 Sede Cajamarca por el monto S/.59,034.00, señalando que dicho concepto no debió consignarse en virtud del Párrafo 12.3 del Art. 12 de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, tal como se señala en el Informe N° 089-2012-GR.CAJ/CDA.** Por tanto concluye que con la finalidad de atender las solicitudes de cofinanciamiento es necesario realizar una transferencia financiera a: La Municipalidad Distrital de Sorochuco, por un monto de S/ 1, 246,211.00 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Once con 00/100 Nuevos Soles),





“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO REGIONAL N° 047 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 13 JUN 2012

dichos recursos serán transferidos de la meta N° 139 "Mejoramiento Carretera CA-101, Tramo: Empalme PE-1NF Contumazá - Yetón. Distritos de San Benito y Contumazá, provincia Contumazá, departamento de Caja marca, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJECUTORA
"Mejoramiento de la Institución N° 82513 Tablacucho, Distrito de Sorochuco – Celendín - Cajamarca"	S/. 556,378.00	Recursos Determinados	Municipalidad distrital de Sorochuco.
"Construcción del Canal de Riego en el Caserío San Luis de Alanya, distrito de Sorochuco – provincia de Celendín - Cajamarca"	S/. 689,833.00	Recursos Determinados	Municipalidad distrital de Sorochuco.
TOTAL	1'246.211.00		



Que, según el Informe N° 76-2012-GR.CAJ/GRPPAT-SGPT, de fecha 04 de junio de 2011 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ing. Pelayo Roncal Vargas, concluye que con la finalidad de atender las solicitudes de cofinanciamiento, es necesario realizar una transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Chirinos, por un monto de S/.129,539.00 (Ciento Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), dichos recursos serán transferidos de la meta N° 109: Mejoramiento de Trocha Carrosable Cordillera Andina - Balcones - San Francisco - Nueva Esperanza", de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJECUTORA
"Mejoramiento de Trocha Carrosable Cordillera Andina – Balcones – San Francisco – Nueva Esperanza	S/. 129,539.00	Recursos Determinados	Municipalidad distrital de Chirinos.
TOTAL	S/. 129,539.00		



Sugiriendo que la Dirección de Administración, para realizar la transferencia financiera, debe contar con los convenios respectivos firmados por ambas entidades, además que la entidad a quien se le transfiere no tenga rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Informe Legal N° 41-2012-GR.CAJ-DRAJ la Directora Regional de Asesoría Jurídica Abog. Jessica Helen Canto Morey emite opinión legal señalando que procede efectivizar la transferencia financiera a la Municipalidad distrital de Sorochuco y a la Municipalidad distrital de Huasmin; recomendando que para hacer efectiva las transferencias financieras antes referidas, se debe contar con el Convenio de Transferencia Financiera firmado por ambas partes;

Que mediante Oficio N° 274-2012-GR.CAJ/P, de fecha 05 de junio de 2012, el Presidente Regional del Gobierno Regional Cajamarca Prof. Gregorio Santos Guerrero, hace llegar al Consejera Delegada, Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez, la documentación e información sobre la Transferencias Financieras a las Municipalidades Distritales de Sorochuco y Chirinos; para la ejecución de proyectos; a fin de que en el marco de sus atribuciones sean aprobados por acuerdo del pleno del Consejo Regional;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: **AUTORIZAR** al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca Prof. Gregorio Santos Guerrero, de acuerdo a la normatividad legal vigente, apruebe mediante Resolución Ejecutiva Regional la Transferencia Financiera a favor de la **Municipalidad Distrital de Sorochuco siempre y cuando cumplan con los requerimientos realizados**, a fin de Liquidar los Proyectos Transferidos y no tener Rendiciones Pendientes:

PROYECTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJECUTORA
"Mejoramiento de la Institución N° 82513 Tablacucho, Distrito de Sorochuco – Celendín - Cajamarca"	S/. 556,378.00	Recursos Determinados	Municipalidad distrital de Sorochuco.
"Construcción del Canal de Riego en el Caserío San Luis de Alanya, distrito de Sorochuco – provincia de Celendín - Cajamarca"	S/. 689,833.00	Recursos Determinados	Municipalidad distrital de Sorochuco.
TOTAL	S/. 1'246.211.00		



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO REGIONAL N°047 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 13 JUN 2012

SEGUNDO: AUTORIZAR al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca Prof. Gregorio Santos Guerrero, de acuerdo a la normatividad legal vigente, apruebe mediante Resolución Ejecutiva Regional la Transferencia Financiera a favor de la **Municipalidad Distrital de Chirinos siempre y cuando cumplan con los requerimientos realizados**, a fin de Liquidar los Proyectos Transferidos y no tener Rendiciones Pendientes:

PROYECTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJECUTORA
"Mejoramiento de Trocha Carrosable Cordillera Andina – Balcones – San Francisco – Nueva Esperanza	S/. 129,539.00	Recursos Determinados	Municipalidad distrital de Chirinos.
TOTAL	S/. 129,539.00		



TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General la elaboración de los convenios con las municipalidades distritales de Sorochuco y Chirinos.

CUARTO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

QUINTO: DISPONER que la Dirección Regional de Administración realice los trámites correspondientes para la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano, conforme a ley, y en el Portal Electrónico Institucional del Gobierno Regional Cajamarca, www.regioncajamarca.gob.pe.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez
CONSEJERA DELEGADA
Pta. Consejo Regional